



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0540-2020-UNAP  
Iquitos, 25 de junio de 2020

VISTO:

El Informe N° 136-2020-AGT-SG-UNAP, de fecha 23 de junio de 2020, presentado por la jefa del Área de Grados y Títulos de la Secretaría General, sobre rectificación de resolución rectoral;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0371-2012-UNAP, del 03 de marzo de 2020, se resuelve conferir el grado académico de bachiller en Medicina, entre otros, a don JHON JESUS RIOJA MONGE;

Que, mediante informe de visto, doña Nancy Gisela Ramírez Flores, jefa del Área de Grados y Títulos de la Secretaría General, informa al secretario general que han incurrido en error involuntario en la escritura del primer nombre del mencionado bachiller establecida en la mencionada resolución rectoral, debiendo ser lo correcto JOHN JESUS RIOJA MONGE;

Que, por los argumentos expuestos, es conveniente rectificar el error material consignado en la Resolución Rectoral N° 0371-2020-UNAP;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17°, numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Rectificar, con eficacia anticipada, en su parte pertinente el error material consignado en el artículo primero de la Resolución Rectoral N° 0371-2020-UNAP, del 03 de marzo de 2020, de acuerdo a los siguientes detalles:

Dice:

“Conferir el grado académico de bachiller a los siguientes ex alumnos:

- FACULTAD DE MEDICINA HUMANA

BACHILLER EN MEDICINA

...

8. JHON JESUS RIOJA MONGE



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0540-2020-UNAP

Debe decir:

"Conferir el grado académico de bachiller a los siguientes ex alumnos:

- **FACULTAD DE MEDICINA HUMANA**

**BACHILLER EN MEDICINA**

...

8. JOHN JESUS RIOJA MONGE

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Precisar que los demás términos de la Resolución Rectoral N° 0371-2020-UNAP, quedan subsistentes.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC,VRINV,FMH,DGA,DGRAA,AGT,Leg.,Int.,SG,Archivo(2)  
jevd.